



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 30 de septiembre de 2022, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.

D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas y Feria.

Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.

Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Abierto el acto por la presidencia, el Sr. Alcalde informa que, según lo acordado en Junta de Portavoces, los puntos 5 y 6 del orden del día, relativos a dar cuenta del informe de intervención sobre la Ejecución del 2º trimestre del presupuesto 2022, así como el informe de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago del 1º y 2º trimestre del presupuesto de 2022, se debatirán de forma conjunta, tras lo cual, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

Dª Laura Fernández excusa la asistencia de D. Cristian Ibáñez

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1º Y 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA MANZANA H-6 DEL PLAN PARCIAL DEL SUP NÚM. 3.

8. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE ALMANSA.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA BATALLA DE ALMANSA.
10. MOCIONES.
11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Pilar Callado García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta hoy, han resultado asesinadas, según datos oficiales de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género **1163 mujeres y 47 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pleno de 29 de julio hasta el jueves día 29 de septiembre han sido asesinadas:

25 julio 2022
Trinidad de 50 años
Albuñol (Granada)

29 julio 2022
Abigail de 34 años
Santa Cruz de Tenerife

12 agosto 2022
Mujer de 44 años
Sevilla

13 agosto 2022
Eva Mª Asensio de 54 años
Valladolid

13 septiembre 2022
Mª del Carmen de 71 años
Escatron (Zaragoza)

21 septiembre 2022
Anna García Llobregat de 22 años
Campdevanol (Gerona)

25 septiembre 2022

Mujer de 67 años.
Benidorm (Alicante)

26 septiembre 2022
Mujer de 32 años.
Palencia

26 septiembre 2022
Se encuentra cuerpo de Débora de 39 años
Asesinada el 28 de Marzo
Málaga

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

El Sr. Alcalde toma la palabra a fin de fijar un criterio para el nombramiento de las víctimas y evitar la corrección de las cifras facilitadas por el Centro de la Mujer en el Pleno. Tras aclarar que la lista oficial se debe de consultar en la página de la Delegación del Gobierno Contra la Violencia de Género, se acuerda por todos los grupos que, en las sucesivas sesiones se fijará como fecha tope para hacer mención de las víctimas habidas hasta ese momento, la fecha de convocatoria del Pleno y qué en el supuesto de producirse alguna más entre la convocatoria y la realización de la sesión plenaria, se dejaría su nombramiento para la sesión siguiente.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de julio de 2022, así como el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de septiembre de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1501 al número 2050 del año 2022, ambos inclusive.

Se hace mención expresa de la Resolución N° 1878/2022, de 5 de septiembre, relativo a “Resolver el contrato de servicio de grúa”, quedando su redacción en los siguientes términos:

*** D. LONGINOS ANTONIO MARÍ MARTÍNEZ, Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad, en virtud de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía núm. 890 de 19 de junio de 2020 y,

VISTA: La solicitud presentada por D. José Arturo Mollá Cuenca, en nombre y representación de la empresa Talleres Europa SL, con CIF número B02063592, con fecha 8 de julio de 2022, y número de registro de entrada 7993, por la que se solicita concluir el contrato de concesión del servicio de grúa y retirada de vehículos de las vías públicas, así como descontaminación de vehículos en estado de abandono del término municipal, con número de expediente 759991T, (referencia interna 1802), basado en el incremento del precio de combustibles, salarios, seguros, mantenimiento de vehículos, lo que dificulta la sostenibilidad y viabilidad del contrato.

VISTOS: Los documentos que integran el expediente, el pliego de condiciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato suscrito, y el resto de documentación obrante en el mismo.

VISTOS: Los informes emitidos por la Policía Local, así como por el Área de Contratación, del Ayuntamiento de Almansa.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). También estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el Informe 27/99, de 30 de junio de 1999 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado “Renuncia por parte del contratista a la ejecución del contrato como causa de resolución del contrato” y el Dictamen número 348/2017, de 25 de agosto, del Consejo Consultivo de Castilla y León.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Resolver el contrato de concesión del servicio de grúa y retirada de vehículos de las vías públicas, así como descontaminación de vehículos en estado de abandono del término municipal, con número de expediente 759991T, a petición de la empresa concesionaria, y por renuncia expresa, que en virtud de lo establecido en el artículo 211.1.f) de la LCSP, que determina el incumplimiento de la obligación principal del contrato, haciéndose efectiva a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, aunque deberá de seguir prestando el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el contrato suscrito, hasta la adjudicación del nuevo contrato.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para incautar la garantía depositada por la empresa adjudicataria, por importe de 4.350,00 euros, en virtud de lo establecido en el artículo 213.3. de la LCSP, solicitando cuantos informes sean necesarios a las unidades correspondientes para determinar, en su caso, la evaluación y cuantificación de los daños y perjuicios que la renuncia a la prestación del servicio hubiera podido ocasionar a la administración, y aquellas otras responsabilidades dimanantes de la renuncia al contrato de referencia.

TERCERO.- Conceder a la empresa adjudicataria audiencia durante un plazo de 10 días naturales, a partir del siguiente al de recepción de la presente Resolución, para que pueda alegar lo procedente, a los efectos de lo previsto en el artículo 109 del RGLCAP.

CUARTO.- Iniciar de manera inmediata los trámites para la adjudicación del nuevo servicio de grúa en el municipio de Almansa.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondiente.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Auto de 20 de junio de 2022 de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Almansa por el que se acuerda la medida cautelar solicitada por el Ayuntamiento en el Juicio sobre delitos leves núm. 126/2021 y se ordena el desalojo inmediato de la vivienda de propiedad municipal ubicada en Avda. de Herminio Almendros núm. 36, desalojo se llevó a cabo el 20 de julio de 2022 en presencia de la Comisión Judicial, Guardia Civil, dos agentes de la Policía Local, el encargado de obras y la letrada del Ayuntamiento

R. Entrada 7417 de 23 de junio de 2022.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 26 de septiembre de 2022, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022 Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Benjamín Calero Mansilla, explica que, como consecuencia de la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la Estabilización de Empleo Temporal no fijo del Ayuntamiento de Almansa por parte del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, es necesario proceder a la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2022 y de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, con el fin de adecuarlos al contenido de este Plan.

El Sr. Calero Mansilla enumera, en primer lugar, las propuestas de cambio de denominación de determinadas plazas existentes en la plantilla de personal para el ejercicio 2022 y que son las siguientes:

- En el Área de Régimen Interior la plaza 4.7 Técnico Gestión pasa a Técnico/a Prevención Riesgos Laborales.
- En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Sociales:
 - La plaza de Trabajadora Social (UCA) (6.1.10) se denominará Técnico/a de Conductas Adictivas (tiempo parcial).
 - La plaza de Monitor/a de apoyo (6.1.11) pasará a denominarse Monitor/a Socio-Educativo/a.
 - La plazas de Asesor/a jurídico/a (C. Mujer) (6.1.20), Psicólogo/a (C. Mujer) (6.1.21) y Técnico Empleo (C. Mujer) (6.1.22) se denominarán Asesor/a jurídico/a Centro de la Mujer, Psicólogo/a Centro de la Mujer y Técnico/a Empleo Centro de la Mujer.
- En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Promoción Económica las plazas de Técnico Medio Promoc. Económica (6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.7) pasarán a denominarse Técnico/a Promoción Económica.

- En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Escuelas Infantiles, las plazas de Maestro/a Educador/a Esc. Infantiles (6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.3.5, 6.3.6) se denominará Maestro/a Educador/a Infantil.
- En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Culturales, Sección Cultura la plaza de Monitor/a Cultural (6.4.1.7) se denominará Monitor/a Cultural de Nuevas Tecnologías.
- En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Culturales, Sección Biblioteca y Archivos, la plaza de Técnico Medio Biblioteca (6.4.2.1) pasará a denominarse Técnico/a Biblioteca.
- En el Área de Servicios al Territorio, Departamento de Medio Ambiente, las plazas de Operario/a (7.2.19, 7.2.20, 7.2.21, 7.2.22, 7.2.23, 7.2.24) se denominarán Operario/a de jardinería.
- En el Área de Servicios al Territorio, Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos, Sección de obras y otros servicios las plazas de Operario (7.3.1.23 y 7.3.1.24) pasa a Sepulturero/a.
- En el Área de Servicios al Territorio, Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos, Sección de Alumbrado y Limpieza:
 - o Las plazas de Conductor/a (7.3.2.5, 7.3.2.6, 7.3.2.7 y 7.3.2.8) se denominarán Conductor/a RSU.
 - o Las plazas de Operario/a (7.3.2.9, 7.3.2.10, 7.3.2.11, 7.3.2.12, 7.3.2.13, 7.3.2.14, 7.3.2.15 y 7.3.2.16) pasará a denominarse Operario/a RSU.

A continuación, el Sr. Concejal de Recursos Humanos da cuenta de las plazas incluidas en la plantilla de personal del año 2022 que modificarían su régimen jurídico pasando de laboral a funcionario:

- La plaza de Asesor/a Jurídico/a Centro de la Mujer del Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Sociales (6.1.20).
- La plaza de Administrativo/a del Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Promoción Económica (6.2.9).
- La plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Promoción Económica (6.2.10).
- La plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Culturales, Sección Biblioteca y Archivos (6.4.2.6).
- La plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Servicios a la Comunidad, Departamento Servicios Sociales (6.1.18).

Por último, D. Benjamin Calero propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo que afecta a tres puestos de trabajo:

- Asesor/a jurídico/a Centro de la Mujer. La ficha descriptiva de este puesto de trabajo contiene la siguiente observación: Puesto a tiempo parcial. Se propone eliminar esta observación de la ficha, pasando el puesto de trabajo a jornada completa.
- Psicólogo/a. La ficha descriptiva de este puesto de trabajo contiene la siguiente observación: Uno de los puestos tiene jornada a tiempo parcial. Se propone eliminar esta observación de la ficha, pasando los tres puestos homogéneos a jornada completa.
- Oficial/a Servicios Múltiples-Cultura. Se propone cambiar la denominación a Ayudante Especialista de Servicios Múltiples, barrar el puesto a C2/OAP, modificar el complemento de destino que pasará del nivel 18 al 14 e incluir en observaciones lo siguiente: Puesto del que se exceptúan, para su provisión, la Subescala Auxiliar Administrativa de la Administración General.

Asimismo, el Sr. Calero da cuenta de los informes emitidos desde el servicio de Personal.

Por último, interviene la Sra. Interventora Municipal para explicar que desde el Servicio de Intervención tienen que estudiar la modificación que se propone a la Relación de Puestos de Trabajo y que afecta a los puestos de Asesor/a jurídico/a Centro de la Mujer y Psicólogo/a, ya que dos puestos que se

aprobaron en la RPT a jornada parcial van a pasar a jornada completa. Asimismo, comenta que las retribuciones de estos dos puestos de trabajo se abonan a cargo de una subvención que se recibe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que, si bien en estos momentos esa subvención cubre la jornada completa de estos dos puestos de trabajo, en el supuesto de que esto cambiase, la modificación de jornada en la RPT supondría que el Ayuntamiento tendría que hacerse cargo del abono de estas retribuciones. Es por ello, por lo que emitirá el oportuno informe de cara a la aprobación de esta modificación en el Pleno.

Tras el debate suscitado, la Comisión por unanimidad con los votos a favor de los Sres./as Concejales/as del Partido Popular, del Sr. Concejales de Ciudadanos y de la Sra. Concejala del Partido Socialista Obrero Español, propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- El dictamen favorable para la aprobación de la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Almansa, modificando la denominación de las siguientes plazas:

- En el Área de Régimen Interior la plaza 4.7 Técnico Gestión pasa a Técnico/a Prevención Riesgos Laborales.
- En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Sociales:
 - o La plaza de Trabajadora Social (UCA) (6.1.10) se denominará Técnico/a de Conductas Adictivas (tiempo parcial).
 - o La plaza de Monitor/a de apoyo (6.1.11) pasará a denominarse Monitor/a Socio-Educativo/a.
 - o La plazas de Asesor/a jurídico/a (C. Mujer) (6.1.20), Psicólogo/a (C. Mujer) (6.1.21) y Técnico Empleo (C. Mujer) (6.1.22) se denominarán Asesor/a jurídico/a Centro de la Mujer, Psicólogo/a Centro de la Mujer y Técnico/a Empleo Centro de la Mujer.
- En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Promoción Económica las plazas de Técnico Medio Promoc. Económica (6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.7) pasarán a denominarse Técnico/a Promoción Económica.
- En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Escuelas Infantiles, las plazas de Maestro/a Educador/a Esc. Infantiles (6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.3.5, 6.3.6) se denominará Maestro/a Educador/a Infantil.
- En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Culturales, Sección Cultura la plaza de Monitor/a Cultural (6.4.1.7) se denominará Monitor/a Cultural de Nuevas Tecnologías.
- En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Culturales, Sección Biblioteca y Archivos, la plaza de Técnico Medio Biblioteca (6.4.2.1) pasará a denominarse Técnico/a Biblioteca.
- En el Área de Servicios al Territorio, Departamento de Medio Ambiente, las plazas de Operario/a (7.2.19, 7.2.20, 7.2.21, 7.2.22, 7.2.23, 7.2.24) se denominarán Operario/a de jardinería.
- En el Área de Servicios al Territorio, Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos, Sección de obras y otros servicios las plazas de Operario (7.3.1.23 y 7.3.1.24) pasa a Sepulturero/a.
- En el Área de Servicios al Territorio, Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos, Sección de Alumbrado y Limpieza:
 - o Las plazas de Conductor/a (7.3.2.5, 7.3.2.6, 7.3.2.7 y 7.3.2.8) se denominarán Conductor/a RSU.

- Las plazas de Operario/a (7.3.2.9, 7.3.2.10, 7.3.2.11, 7.3.2.12, 7.3.2.13, 7.3.2.14, 7.3.2.15 y 7.3.2.16) pasará a denominarse Operario/a RSU.

Segundo.- El dictamen favorable para la aprobación de la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Almansa, modificando el régimen jurídico de las siguientes plazas que pasarán de laboral a funcionario:

- La plaza de Asesor/a Jurídico/a Centro de la Mujer del Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Sociales (6.1.20).
- La plaza de Administrativo/a del Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Promoción Económica (6.2.9).
- La plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Promoción Económica (6.2.10).
- La plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Culturales, Sección Biblioteca y Archivos (6.4.2.6).
- La plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Sociales (6.1.18).

Tercero.- Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación de estas modificaciones a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa.

Cuarto.- La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo que afecta a las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de Asesor/a jurídico/a-Centro de la Mujer, Psicólogo/a y Oficial/a Servicios Múltiples-Cultura, que quedarán con la siguiente redacción:

Denominación del Puesto: Asesor/a Jurídico/a-Centro Mujer.

Código del puesto: 2.

Nº de puestos homogéneos: 1.

Observaciones: -----.

El resto de la ficha no sufre modificaciones.

Denominación del Puesto: Psicólogo/a.

Código del puesto: 66

Nº de puestos homogéneos: 3.

Observaciones: -----.

El resto de la ficha no sufre modificaciones.

Denominación del Puesto: Ayudante Especialista de Servicios Múltiples.

Código del Puesto: 54

Nº de puestos homogéneos: 1.

Requisitos de desempeño del puesto:

Plazas que pueden ocuparlo:

Clase de empleado público: Funcionario/Laboral.

Grupo: C2/OAP.

Escala: ---.

Subescala: ---.

Clase: ---.

Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación con localización para el ejercicio de las funciones del puesto de la jornada habitual del mismo.

Forma de provisión: Concurso.

Valor en puntos al puesto de trabajo:

VPPT CE: 255

VPPT CD: 140

TOTAL VPPT: 395

Nivel C.D.: 14

Retribución al puesto de trabajo:

Complemento específico (VPPT CE * 1,75): 487,27 €.

Complemento de destino: 4340,70 €.

827,97 €.

Observaciones: Puesto del que se exceptúa, para su provisión, la Subescala Auxiliar Administrativa de la Administración General.

En cuanto a las funciones del puesto de trabajo de trabajo, no se incluye ninguna modificación.

Quinto.- Exponer al público las mencionadas modificaciones durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, durante los cuales los interesados/as podrán examinarlas y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sexto.- Una vez aprobadas definitivamente estas modificaciones, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y se remitirá una copia de las mismas a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.***

Así mismo, se transcribe de forma textual, el informe emitido por la Sra. Interventora:

*** Dionisia Gómez Sánchez, Interventora Interina del Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares.

La relación de Puestos de Trabajo se define como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación de personal, debe reflejar las necesidades de los servicios, detallando los requisitos específicos de cada puesto de trabajo. La Relación de Puestos de Trabajo debe ser objeto de negociación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.m) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículos 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Los artículos 90.2, 93.2 y 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.1, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Los artículos 37, 74, 75, 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.
- Artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Artículos 21 y 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

TERCERO. A la vista del informe de la Técnica de Personal relativo a la modificación de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de Asesor/a jurídico/a y Psicólogo/a Centro Mujer, incluida en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por esta Intervención, se informa lo siguiente:

La propuesta de modificación de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de Asesor/a jurídico/a y Psicólogo/a del Centro Mujer de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa ha sido negociada con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación reunida el día 20 de septiembre de 2022, como órgano competente conforme al artículo 34 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con base a lo dispuesto en el artículo 37.c) de dicho Estatuto, así como a los artículos 148 y 151 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

CUARTO. La modificación propuesta supone un aumento de las retribuciones asignadas al puesto de Asesor/a jurídico/a y de Psicólogo/a del Centro de la Mujer que pasan de ser a tiempo parcial, a ser a tiempo completo.

QUINTO. Estas retribuciones se financian en parte a través de la Subvención para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer en Castilla-La Mancha. No obstante, desde esta Intervención se pone de manifiesto que, en caso de que en un futuro no se reciba la subvención, no existe consignación presupuestaria en la partida correspondiente para asumir tal gasto por parte de este Ayuntamiento.

SEXTO. A la modificación de la relación de puestos de trabajo habrá de dársele la publicidad legalmente establecida (artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), remitiéndose copia de la misma tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Relación de Puestos de Trabajo, en la medida en que regula el régimen jurídico, organizativo, económico, etc... de los puestos de trabajo, y ese régimen se establece con vocación de permanencia, se considera que es una disposición de carácter general, por lo que su conocimiento jurisdiccional corresponde al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

SÉPTIMO. Corresponde la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Considerando que este cambio ha sido justificado y sigue los criterios de la RPT vigente, esta intervención ha comprobado que la tramitación de este reúne todas las previsiones que la normativa establece y que se supedita de forma estricta al cumplimiento de la exigencia de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, siendo que dicha existencia de crédito queda supeditada de cara a próximos ejercicios, a la concesión de la subvención para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer en Castilla-La Mancha.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Favorable.***

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Indica que esta modificación es necesaria por el Plan de Estabilización, que en mayo ya se realizó una Oferta de Empleo Público Extraordinaria para los trabajadores afectados por el Plan y ahora hay que adaptar la oferta a la Plantilla y a la Relación de Puestos de Trabajo. Señala que esta modificación contempla el paso de laboral a funcionario necesario en ciertas plazas por el Régimen Jurídico. Termina señalando que ha sido negociado con los grupos y los sindicatos y que es un paso necesario.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejala D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que la Relación de Puestos de Trabajo es un documento vivo que se adapta al Plan de Estabilización, siendo necesario la realización de estos cambios. Luego habrá que ver otros cambios en otras áreas que se han detectado. Señala que el voto de su grupo será a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que su grupo votará a favor ya que ha sido negociado con los sindicatos, y que los cambios son necesarios para el proceso de estabilización de más de 50 trabajadores.

El Sr. Benjamín Calero interviene para agradecer el voto favorable de los grupos y así poder seguir adelante con el Plan de Estabilización y que este pueda finalizar con éxito.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada inicialmente, la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022 y de la Relación de Puestos de Trabajo.

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.

Según lo manifestado por el Sr. Alcalde al comienzo del pleno, este punto y el siguiente, relativos a dar cuenta de los informes de intervención sobre la ejecución del 2º trimestre del presupuesto 2022 y sobre la Morosidad y Periodo Medio de pago del 1º y 2º trimestres del presupuesto de 2022, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución del Segundo Trimestre del presupuesto del ejercicio 2022, del siguiente tenor literal:

*****INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2022 – SEGUNDO TRIMESTRE a fecha 30/06/2022**

Doña Dionisia Gómez Sánchez, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.
- c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos y calendario previstos de impacto en presupuesto.

- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del segundo trimestre del 2022 puede sufrir variaciones en tanto que quedan ingresos y gastos pendientes de imputar, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30/06/2022.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE VENCIDO.

INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2022	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2022	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1	Impuestos directos	7.884.000,00	7.884.000,00	7.397.482,85	661.049,22	0,00	7.884.000,00	-0,06	
2	Impuestos indirectos	2.207.300,00	2.207.300,00	118.448,74	94.500,60	803,55	2.207.300,00	-0,95	
3	Tasas y otros ingresos	4.765.080,00	4.765.080,00	1.366.034,31	1.294.485,71	106.796,44	4.765.080,00	-0,71	
4	Transferencias corrientes	9.469.750,00	9.469.750,00	3.313.753,21	3.239.639,57	462.856,59	9.469.750,00	-0,65	
5	Ingresos patrimoniales	280.100,00	280.100,00	255.979,23	181.594,53	5.456,76	280.100,00	-0,09	
6	Enajenación de inversiones reales	128.000,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	128.000,00	-1,00	
7	Transferencias de capital	1.550.770,00	1.550.770,00	-19.915,25	-19.915,25	290.314,96	1.550.770,00	-1,01	
8	Activos financieros	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	-1,00	
9	Pasivos financieros								
Total Ingresos		26.325.000,00	26.325.000,00	12.431.783,09	5.451.354,38	866.228,30	26.325.000,00	-0,53	

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2022	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Créditos iniciales Presupuesto 2022	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1	Gastos de personal	12.217.955,28	11.910.855,28	6.151.928,19	5.905.174,90	234.790,94	11.910.855,28	-0,48	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.862.099,51	9.974.199,51	2.819.080,21	1.719.768,49	1.395.150,73	9.974.199,51	-0,72	
3	Gastos financieros	62.643,55	62.643,55	22.608,63	22.608,63	0,00	62.643,55	-0,64	
4	Transferencias corrientes	670.450,00	865.450,00	188.354,84	173.647,31	100.520,48	865.450,00	-0,78	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6	Inversiones reales	2.562.900,00	2.562.900,00	350.976,00	268.075,77	173.491,82	2.562.900,00	-0,86	
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	13.153,50	0,00		
8	Activos financieros	40.000,00	40.000,00	5.120,00	5.120,00	0,00	40.000,00	-0,87	
9	Pasivos financieros	908.951,66	908.951,66	458.704,86	458.704,86	0,00	908.951,66	-0,50	
Total Gastos		26.325.000,00	26.325.000,00	9.996.772,73	8.553.099,96	1.917.107,47	26.325.000,00	-0,62	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2022

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe: cero (*)
I.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	952.490,82	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	6.110.774,90	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	6.980.428,71	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	-866.228,30	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	-3.425,51	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	-983.305,62	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	1.443.672,77	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	-1.917.107,47	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	-509.870,92	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-5.543.590,25	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	5.543.591,20	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,95	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	2.502.981,09	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.520.340,52	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	624.534,49	<input type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	358.106,08	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	R59t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de Ingresos a final de periodo	R69t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	358.106,08	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmarlo.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexas a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos:
 Importe total de Gastos:

Modelo para cada sector de actividad

(Importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	12	141.703,10	0,00	0,00	0,00	141.703,10	21.600,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	5	49.777,52	0,00	0,00	0,00	49.777,52	0,00
Funcionarios de carrera	34	223.008,92	314.348,44	8.142,31	0,00	545.499,67	0,00
Funcionarios interinos	22	138.260,28	162.649,72	7.885,00	0,00	328.795,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	193	944.667,87	1.097.417,37	45.294,48	0,00	2.087.379,72	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	94	862.067,23	0,00	0,00	0,00	862.067,23	0,00
Total	360	2.379.484,92	1.574.415,53	61.321,79	0,00	4.015.222,24	21.600,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	7.230,94
Seguridad Social	1.182.250,87
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	22.629,23
Total gastos comunes	1.212.310,04

Modelo para cada sector de actividad

(Importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Tribunales de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	34	236.864,26	386.114,88	63.659,86	0,00	686.639,00	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	34	236.864,26	386.114,88	63.659,86	0,00	686.639,00	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	232.597,10
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.159,81
Total gastos comunes	237.756,91

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

F.1.3.1. BALANCE (Modelo PYMES) (importe en euros)				
Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2022				
Información referida al periodo:	Previsión inicial 2022	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2021
ACTIVO				
A) ACTIVO NO CORRIENTE				
20, (280), (290)	2.671.373,96	2.678.982,54	2.678.982,54	0,00
21, (281), (291), 23	I. Inmovilizado intangible	0,00	840,38	0,00
22, (282), (292)	II. Inmovilizado material	240,19	1.419,81	0,00
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00
474	V. Inversiones financieras a largo plazo.	2.264.823,10	2.264.978,77	0,00
	VI. Activos por impuesto diferido.	406.310,67	411.743,58	0,00
	VII. Deudores comerciales no corrientes.	0,00	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE				
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Existencias.	1.688.297,35	2.238.935,98	0,00
	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	1.680.681,82	2.207.240,05	0,00
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0,00	5.398,21	0,00
5580	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00
44, 460, 470, 471, 472, 544	3. Otros deudores	0,00	5.398,21	0,00
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	IV. Inversiones financieras a corto plazo.	2.207,27	2.207,27	0,00
480, 567	V. Periodificaciones a corto plazo.	696,01	696,01	0,00
57	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	4.712,25	23.394,44	0,00
	TOTAL ACTIVO (A+B)	4.359.671,31	4.917.918,52	0,00

PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
A) PATRIMONIO NETO		1.885.374,47	1.834.346,61	1.834.346,61	0,00
A.1) Fondos propios		1.791.009,17	1.711.357,09	1.711.357,09	0,00
I. Capital		601.012,10	601.012,10	601.012,10	0,00
100, 101, 102	1. Capital escriturado	601.012,10	601.012,10	601.012,10	0,00
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido)	0,00	0,00	0,00	0,00
110	II. Prima de emisión.	0,00	0,00	0,00	0,00
112, 113, 114, 119	III. Reservas.	2.020.996,80	2.020.996,80	2.020.996,80	0,00
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	0,00	0,00	0,00	0,00
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores.	-842.010,61	-847.402,01	-847.402,01	0,00
118	VI. Otras aportaciones de socios.	0,00	0,00	0,00	0,00
129	VII. Resultado de ejercicio	11.010,88	-63.249,80	-63.249,80	0,00
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).	0,00	0,00	0,00	0,00
137	A.2) Ajustes en patrimonio neto.	0,00	0,00	0,00	0,00
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	94.365,30	122.989,52	122.989,52	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE.		1.076.525,38	1.308.601,92	1.308.601,92	0,00
14	I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.		1.045.070,28	1.267.605,41	1.267.605,41	0,00
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito.	1.000.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo.	45.070,28	67.605,41	67.605,41	0,00
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.	31.455,10	40.996,51	40.996,51	0,00
181	V. Periodificaciones a largo plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes.		0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Deudas con características especiales a largo plazo.		0,00	0,00	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE.		1.397.771,46	1.774.969,99	1.774.969,99	0,00
499, 529	I. Provisiones a corto plazo.	511.950,37	511.950,37	511.950,37	0,00
II. Deudas a corto plazo.		245.070,26	233.802,74	233.802,74	0,00
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito.	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo.	45.070,26	33.802,74	33.802,74	0,00
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		640.750,83	1.029.216,88	1.029.216,88	0,00
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores.	0,00	71.534,74	71.534,74	0,00
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores.	640.750,83	957.682,14	957.682,14	0,00
485, 568	V. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo.		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		4.359.671,31	4.917.918,52	4.917.918,52	0,00

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

F.1.3.2. Contabilidad PYMES - Actualización Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES) (importe en euros)

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2022
Actualización del PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

Previsión del Ejercicio:					
Información referida al periodo:	Previsión inicial 2022	Estimaciones anuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2021	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS					
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocio	500.000,00	0,00	0,00	0,00
71*, 7930, (6980)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-313.915,38	141.283,28	141.283,28	0,00
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos	-69.169,08	-141.323,00	-141.323,00	0,00
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.				
(64)	6. Gastos de personal.	-70.000,00	-34.632,92	-34.632,92	0,00
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.	-30.000,00	-8.405,03	-8.405,03	0,00
(68)	8. Amortización de inmovilizado.	-1.400,00	0,00	0,00	0,00
746**	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	38.165,63	0,00	0,00	0,00
7951, 7952, 7955	10. Excesos de provisiones.				
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
	11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00
	- al sector público local de carácter administrativo				
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	12. Otros resultados.	0,00	-640,15	-640,15	0,00
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	53.681,17	-43.717,82	-43.717,82	0,00
760, 761, 762, 769, 746	13. Ingresos financieros.				
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.	-39.000,00	-19.531,98	-19.531,98	0,00
(663), 763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
(668), 768	16. Diferencias de cambio.				
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
	18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero				
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18).	-39.000,00	-19.531,98	-19.531,98	0,00
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	14.681,17	-63.249,80	-63.249,80	0,00
(6300)*, 6301*, (633), 638	19. Impuestos sobre beneficios.	-3.670,29	0,00	0,00	0,00
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)	11.010,88	-63.249,80	-63.249,80	0,00

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Administración General y Resto de sectores

Número total de efectivos
 Importe total de Gastos

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	Total Retribuciones
Organos de Gobierno	7	5.885,67	0,00	0,00	0,00	5.885,67
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral contrato indefinido	2	21.638,27	0,00	0,00	0,00	21.638,27
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9	27.523,94	0,00	0,00	0,00	27.523,94

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Imp. Ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	7.108,98
Total gastos comunes	7.108,98

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	1.400.000,00	0,00	0,00	9.538.475,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.938.475,20
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	233.802,74	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	67.605,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.501.408,15
Total Corporación Local	1.633.802,74	0,00	0,00	10.738.475,20	0,00	0,00	0,00	67.605,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.439.883,35

Total Deuda viva PDE 12.439.883,35

De los datos de ejecución del presupuesto al final del segundo trimestre de 2022, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 30 de junio de 2022, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 29 de julio de 2022***

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio 2022.***

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1º Y 2º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

*** DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de la Interventora Municipal sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al primer y segundo trimestre del presupuesto 2022, con el siguiente contenido:

***INFORME PMP PRIMER TRIMESTRE 2022

D^a. Dionisia Gómez Sánchez, como Interventora Interina del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control

de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a.- PMP global de cada Entidad (art. 5.1, en su redacción dada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre):

b.- Pagos realizados en el mes (art. 5.2, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c.- Operaciones pendientes de pago al final del mes (art. 5.3, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

QUINTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Datos PMP Primer trimestre de 2022

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Almansa	44,22	2.162.604,67	33,35	1.096.550,02	40,56
S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	12,20	174.277,75	31,00	53,22	12,21
PMP Global		2.336.882,42		1.096.603,24	39,12

Se advierte que este trimestre hemos sobrepasado el plazo de 30 días establecido en el art. 4.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Mayormente, se debe al retraso en el pago de una serie de facturas que se emitieron estando agotadas las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos, y a que hubo de hacerse una modificación de crédito para poder proceder al pago de esas facturas.

SEXTO.- Conclusión

1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

Es lo que tiene que informar a la Corporación.

En Almansa a 28 de abril de 2022***

***** INFORME PMP SEGUNDO TRIMESTRE 2022**

D^a. Dionisia Gómez Sánchez, como Interventora Interina del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas

deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art. 2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el PMP global, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad (art. 5.1, en su redacción dada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre):

b. Pagos realizados en el mes (art. 5.2, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes (art. 5.3, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

QUINTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Datos PMP Segundo trimestre de 2022

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Almansa	12,88	1.156.442,40	24,55	2.257.384,13	20,60
S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	9,69	4.744,52	39,14	4.367,25	23,81
PMP Global		1.161.186,92		2.261.751,38	20,61

SEXTO.- Conclusión

1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

Es lo que tiene que informar a la Corporación.

En Almansa a 28 de julio de 2022***

La Comisión queda enterada de los informes de intervención sobre morosidad y periodo medio de pago correspondientes al primer y segundo trimestre del presupuesto 2022.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. Destaca del informe de Ejecución, el presupuesto de ingresos por valor de 12.431.783'09 € y el de gastos por importe de 9.996.772'73 €, lo que supone una diferencia de más de dos millones de euros. También indica las cifras que afectan al remanente situando el de tesorería en 2.502.981'09 € al que restando las deudas de dudoso cobro, queda un remanente positivo para gastos generales de 358.106'08 €. Finaliza la exposición del informe de ejecución con los datos de la deuda, ascendiendo la correspondiente al Ayuntamiento a 10.938.475'20 € y la de SAPRES a 1.501.408'15 €, lo que supone una deuda total consolidada de 12.439.883'35 €, lo que indica una deuda contralada con respecto a los límites establecidos. Termina su intervención informando que el periodo medio de pago a finales del 2º trimestre es de 20'61 días.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se dan por enterados.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta su queja porque todavía no se haya presentado la liquidación del ejercicio de 2021 en base a la cual se realiza las líneas fundamentales del presupuesto de 2023 de las cuales no se hace referencia en el Pleno. Señala que, a falta de los datos de 2021, las líneas fundamentales se han hecho con los datos disponibles de 2022 y le llama la atención que en el informe de Ejecución se estimaba unos ingresos para el año 2022 de 26.325.000 € y en las líneas fundamentales para el ejercicio 2023 se estima unos ingresos por valor de 23.973.000 €, no entendiéndose la diferencia de más de dos millones. Destaca que en el informe se equilibran ingresos y gastos, pero en la previsión de las líneas fundamentales, se expone que va a haber más gastos que ingresos. Remarca que no va a comentar las cuentas de SAPRES ya que su grupo no forma parte del Consejo de Administración de la única empresa pública del Ayuntamiento por lo que, ni se dan por enterados ni votan esas cifras. En cuanto al Periodo Medio de Pago señala que se debía de pagar más de un

millón en el primer trimestre y que el periodo superaba los 30 días, en cambio en el 2º trimestre baja a 20'61 días, pero quedan más de dos millones pendientes de pago. Resume que la gestión económica no es buena, no hay planificación, falta la liquidación del ejercicio 2021 y falta personal en el área económica.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta que se presentan los informes con 90 días de retraso lo que impide su estudio ya que se trata de una "fotografía en movimiento" y denuncia que no se aporte el Plan de Ajuste, que aunque no sea obligatorio trimestralmente sino con carácter anual, si se podría hacer por transparencia. Recuerda que hace meses que finalizó el plazo para presentar la liquidación del ejercicio de 2021, y todavía no se ha hecho, así como tampoco se ha dado cuenta del Informe de Ejecución correspondiente al primer trimestre de 2022, no cumpliéndose las obligaciones de información desde intervención de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley. Denuncia que todos estos atrasos "tal vez", son motivados por la falta de personal en el área económica, falta personal y se pide que se subsane esta deficiencia, como Concejal de Hacienda y Personal, "póngase de acuerdo con usted mismo". Destaca que en el Informe del Periodo Medio de Pago se refleja que a 30 de junio se tiene pendiente de pago a proveedores 2.200.000 €. Señala que la deuda se encuentra en 12.500.000 € donde 6.000.000 € del total se debe a prestamos solicitados por el actual Alcalde lo que supone un coste de 5.000 € diarios. Señala que en el estado de gastos de este año se destinan 2.600.000 € para inversiones y solo se han reconocido obligaciones por 355.000 €, es decir, pendiente de ejecutar un 88% de los gastos de inversión. Indica no hacer falta ir a las previsiones del presupuesto para 2023 y pone como ejemplo la ejecución de la partida del Impuesto sobre Construcciones y Obras del 2022, que tenía previsto ingresos por valor de 2.200.000 € y solo se han recaudado a día de hoy 100.000 €, y lo mismo sucede con la partida de Canon que preveía 950.000 € y se han recaudado 47 €, resultando un error de más de tres millones de previsión de ingresos que hace que se retrase las inversiones previstas y se recurra, para compensar, a nuevos préstamos y a la subida de tasas de escuelas infantiles y deportivas.

El Sr. Benjamín Calero interviene para señalar que se está trabajando para presentar todo en plazo y que en intervención se está realizando un gran trabajo. Se está elaborando el informe técnico para la liquidación del ejercicio 2021 y que se presentará lo antes posible, así mismo ruega dejen hacer el trabajo en las mejores condiciones posibles. Recuerda que la previsión menor de ingresos desde 2021, es porque se siguen arrastrando la falta de ingresos por el covid y ha resultado afectado el 2022 y recuerda el anticipo realizado por Gestalba para proceder a los pagos. Indica que falta la ejecución del primer trimestre, pero el 2º que se da cuenta hoy, es acumulado y ya se explicó en Comisión que faltaba una firma en la plataforma y ésta no permite descargar los datos necesarios para la elaboración del informe, por lo que se dará cuenta cuando se pueda. Del Plan de Ajuste tampoco se da cuenta porque son necesarios subir los datos a la plataforma para elaborar el informe y que esta no está habilitada hasta final del ejercicio. Le sorprende la interpretación de los datos, ya que hay dos millones más de ingresos que de gastos y que aparezcan menos ingresos de los presupuestados, recuerda que es una previsión anual y hay que esperar a la evolución del resto del ejercicio. Informa que se está a la espera de los informes de impacto ambiental para la instalación de empresas lo cual repercute en el ICIO, y solicita que pidan a instancias superiores de la Junta la agilización de esos trámites para que estas empresas se implanten y poder recaudar el ICIO previsto. Prosigue señalando que se están realizando políticas de amortización de deuda y que continuarán con inversión y con los servicios de calidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA MANZANA H-6 DEL PLAN PARCIAL DEL SUP NÚM. 3.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de septiembre de dos mil veintidós** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

.- Aprobación, si procede, de la Modificación Puntual de la Manzana H-6 del Plan Parcial del SUP núm. 3. (expte. 1014538F).

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Parcial del SUP núm. 3 del P.G.O.U. de Almansa cuyo objeto es “generar el mejor suelo para el establecimiento de un pabellón polideportivo vinculada a los centros educativos existentes, para lo cual se opta por recalificar la manzana H.6, actualmente de viviendas en hilera o adosadas para este uso por su proximidad a los dos institutos y por la geometría y dimensiones de la misma. La manzana H-6 es de propiedad municipal y es fruto de la cesión del 10% del Aprovechamiento Tipo, debiéndose dedicar a la construcción de viviendas con algún tipo de protección oficial”. La propuesta supone una modificación de las determinaciones de la ordenación detallada.

El expediente ha sido sometido a información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el D.O.CM. núm. 119 de 23 de junio de 2022 y en el periódico La Tribuna el 18 de junio de 2022, no habiéndose presentado durante dicho plazo alegaciones al expediente en el Registro General de este Ayuntamiento. Simultáneamente, se abrió el trámite de consulta previsto en los artículos 10 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 1 de junio, TRLOTAU y artículos 138.2.3º del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el RP, para la concertación interadministrativa de las soluciones de ordenación con los órganos y entidades administrativos gestores de interés públicos afectados, con una duración de veinte días hábiles, indicando que si no se hiciera uso de la misma, se presumirá la conformidad con el proyecto formulado por esta entidad. Se han incorporado al expediente las distintas contestaciones del Servicio de Cultura de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete, de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento y del Servicio de Planificación de la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, todas ellas favorables a la propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial del SUP núm. 3 del P.G.O.U. de Almansa.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva, si procede, de la Modificación Puntual del Plan Parcial del SUP núm. 3 del P.G.O.U. de Almansa cuyo objeto es generar el mejor suelo para el establecimiento de un pabellón polideportivo vinculada a los centros educativos existentes, para lo cual se opta por recalificar la manzana H.6, actualmente de viviendas en hilera a adosadas para este uso por su proximidad a los dos institutos y por la geometría y dimensiones de la misma. La manzana H.6 es de propiedad municipal y es fruto de la cesión del 10% del Aprovechamiento tipo, debiéndose dedicar a la construcción de viviendas con algún tipo de protección oficial.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta.***

Por tanto, se propone la aprobación de la Modificación Puntual del Plan Parcial del SUP núm. 3 del P.G.O.U. de Almansa, con la siguiente descripción:

La calificación como dotacional de la manzana H-6 que es residencial y que tiene una superficie de 4.252 m² (finca registral nº 37669), con una edificabilidad de 1m²/m², esto queda compensado con la calificación como residencial del suelo de Equipamiento marcado en planos como E3 y que tiene una superficie de 5.000 m² (finca registral nº 37676), con los mismos retranqueos y edificabilidad que el suelo residencial, la diferencia de más de 748 m² se segregaran y se vincularan a los equipamientos actualmente denominados E.1 y E.2 obteniendo así una superficie final de 5.235 m² que será el suelo destinado a dotacional escolar y denominado en la propuesta como E.3.

El suelo dotacional preescolar de 1.000 m² denominado E.1 pasa a ser el hoy denominado E.4 con una superficie de 2.968 m² el resto de equipamiento de 4.252 m² se localizará en la manzana antes denominada H6, en este ultima superficie se podrá realizar el pabellón polideportivo propuesto previo estudio de detalle que ordene estos volúmenes, este será el E.2

Estos pormenores quedan reflejados en planos. Esta actuación no modifica viarios.

Las superficies finales quedan: Equipamiento: E.1=2.968 m². E.2=4.252 m². E.3=5.235 m². Total =12.455 m². Suelo residencial de vivienda en hilera o adosada: H-6, residencial (cambia su ubicación a la antigua E3) =4.252 m².

Las modificaciones propuestas sobre el planeamiento existente no suponen en ningún caso, aumento o disminución del aprovechamiento lucrativo, ni público ni privado, por tanto, no se modifican los estándares de calidad establecidos en el artículo 31 de la LOTAU. Tampoco supone modificaciones en la calificación, zonificación o usos urbanísticos de las zonas verdes ni espacios libres. La modificación introducida posibilita el establecimiento de un pabellón polideportivo en las inmediaciones de los IES D. José Conde García y D. José Luis Sánchez, únicamente separadas de estos por una calle peatonal. Sitúa el suelo de viviendas con algún tipo de protección oficial en una zona privilegiada y mantiene el resto de los espacios dotacionales en conexión con las zonas verdes y en situación urbanística de igual calidad.



IES EXISTENTES

Estado actual ordenación.



IES EXISTENTES Estado Propuesta de Ordenación

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación. Señala que existe un acuerdo con la Junta de comunidades para la cesión de una parcela destinada a la construcción de un Pabellón Polideportivo vinculado a los Institutos. Informa que actualmente esos terrenos están catalogados como de uso residencial siendo necesario que figuren como uso dotacional. En este punto se propone el cambio por otra parcela originaria como dotacional y que también cambiaría a residencial para que se pueda realizar la cesión a la Junta. Indica que se están siguiendo todos los trámites. Agradece a todos los servicios y trabajadores por la agilidad en la tramitación. Señala que los trámites no han finalizado, que ahora se inicia el expediente de cesión de terrenos y la Junta iniciará el expediente de obras y ejecución de las mismas.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que va a probar la modificación para que la Junta construya un nuevo pabellón demandado por Ciudadanos desde hace años. Señala que los Institutos José Conde y Escultor José Luis Sánchez, necesitan un pabellón cubierto para dar cobertura a sus necesidades, y que este Pabellón, cuando no sea utilizado por los centros, servirá para completar la oferta de espacios deportivos cubiertos de Almansa. Agradece a D. Pedro Antonio Ruiz Santos, delegado de la Junta de Comunidades porque hiciera suya esta necesidad y también a la directiva del baloncesto. Se muestra satisfecho porque sea la Junta quien se haga cargo de todo el coste de la obra, ya que tiene las competencias. Termina señalando que su voto será afirmativo y “con mayúsculas”.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta su alegría por la construcción de este Pabellón aunque sea sin medios propios y adelanta el voto a favor de su grupo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para corregir las manifestaciones realizadas por la Sra. Fernández ya que el Ayuntamiento costea con medios propios el 50% del POS así como el 50% del Conservatorio, que no todo son con fondos de fuera, sino cofinanciado.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta que ya se anunció por la Junta en 2021 la inversión de 600.000 € para la construcción de este Pabellón del que no solo hará uso los institutos sino también a nivel municipal y clubes deportivos. Indica que su grupo aprobará el punto ya que se trata de la mejor parcela para su construcción. Señala que ha pasado mucho tiempo con este proyecto y aunque los trámites sean largos pide diligencia y rapidez para acometer las obras.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para agradecer el voto favorable. Es un proyecto tremendamente positivo. Señala que tenían clara la parcela a ceder pero sobre todo por una cuestión de plazos, ya que si la Junta la hubiese aceptado, ahora estaríamos viendo la construcción. Indica que la Junta no vio la idoneidad de la parcela, que en marzo tuvieron una reunión muy cordial con el delegado, en la que se demostró que el compromiso del equipo de gobierno era absoluto. Indica que los vecinos, con sus impuestos sufragaban en mayor o menor medida todos los proyectos, que las subvenciones no vienen del cielo y que si otros no las tienen es porque no saben hacer su trabajo. Recuerda que cuando el Ayuntamiento cede o regala terrenos, está poniendo dinero, lo hizo con los solares del conservatorio y ahora con el pabellón, que son inversión o cofinanciación, son dinero en especie, aunque no sea en billetes, y que la cesión es igual a la cofinanciación. Termina agradeciendo el voto positivo y pidiendo agilidad por parte del Ayuntamiento y de la Junta.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la Modificación Puntual de la Manzana H-6 del Plan Parcial del SUP núm. 3.

8. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 31 de agosto de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

*** En dicha Comisión se decidió por unanimidad que se enviase al próximo PLENO (... Septiembre 2022), a realizar por el Excmo. Ayuntamiento, el próximo punto:

.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.- (Modificándose los artículos 11, 45, 57, 58, 63, 65, 71 y 74, así como el Anexo IV) y (Eliminándose el Anexo I).

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Longinos Marí Martínez toma la palabra para informar que en cumplimiento de la Sentencia se ha aprovechado para proponer algunas modificaciones en la Ordenanza Municipal de Circulación.

Por todo ello se incorporan nuevos preceptos en el cuadro infractor y se proponen modificaciones en la codificación de los preceptos de denuncia conforme a la nueva redacción de la Ordenanza.

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes tiene alguna cuestión que necesita aclarar; a lo que el Sr. Valero González toma la palabra para preguntar si los tiques de estacionamiento gratuito para personas con discapacidad y movilidad reducida podrán adquirirse también a través de la aplicación, a lo que el Sr. Longinos le responde afirmativamente.

El Sr. Valero vuelve a plantear una segunda cuestión, si un vehículo es conducido por una persona titular de una Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad urbana podrá estacionar gratuitamente en las zonas de estacionamiento regulado por un período de 120 minutos, pero le surge la duda de si se podría alargar una hora más sacando de nuevo un segundo tique de exceso con posterioridad, a lo que el Sr. Longinos, le responde de nuevo afirmativamente.

El Sr. Presidente solicita dictamen de la Comisión para trasladar este Punto al Pleno.

Se procede a la votación, con cinco votos a favor (tres por parte del Grupo Municipal Popular, uno por parte del Grupo Ciudadanos y uno por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida) y dos abstenciones por parte del Grupo Municipal Socialista.***

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

*** En dicha Comisión se decidió por unanimidad que se enviase al próximo PLENO (30 Septiembre 2022), a realizar por el Excmo. Ayuntamiento, el próximo punto:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN, DEROGANDO EL ARTÍCULO 31.10.-

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Longinos Marí Martínez toma la palabra para justificar la urgencia de la convocatoria extraordinaria y urgente de la Comisión. Se trataba de hacer llegar toda la documentación pertinente acerca del punto a tratar, a los asistentes, para solicitar dictamen y trasladarlo al Pleno.

El Sr. Presidente comenta que derogando el artículo 31.10 de la Ordenanza Municipal de Circulación se resolvería la demanda que interpusieron las Autoescuelas, en cuanto a suprimir la necesidad de solicitar la autorización del Ayuntamiento para realizar exámenes en los terrenos cedidos a la Asociación de Autoescuelas ciudad de Almansa.

A lo que el Sr. Pablo Sánchez solicita alguna explicación más sobre este asunto; ya que al leer el Informe de D^a Nuria Pérez, Letrada del Ayuntamiento, le parece deducir que la demanda presentada por las Autoescuelas no solo pide la eliminación del artículo 31.10 sino también del 31.9.

El Sr. Presidente lee en voz alta el artículo 31.9 y comenta que piensa que no tiene nada que ver con lo expuesto anteriormente.

El Sr. Intendente-Jefe informa que dicha demanda es presentada por Autoescuelas de fuera de la localidad.

A lo que la Sra. Tania Andicoberry lee el Informe de la Sra. Letrada y comenta que ésta lo único que hace es transcribir los artículos (31.8 al 31.11), no habla de eliminarlos; por lo que el artículo a eliminar solo es el artículo 31.10, que es lo que propone la Sra. Letrada.

La Sra. Laura Fernández pregunta que si se elimina el artículo 31.10, las Autoescuelas retirarían la demanda.

La Sra. Tania Andicoberry informa que el Procedimiento está visto para Sentencia, por lo que no hay lugar a retirar la demanda, solo que nosotros somos coherentes con nuestra contestación, y es ahora cuando se le está dando una formalidad absoluta en lo que en su día se dijo.

El Sr. Presidente solicita dictamen de la Comisión para trasladar este punto al Pleno.

Se procede a la votación, con cuatro votos a favor (tres votos a favor por parte del Grupo Municipal Popular y un voto a favor por parte del Grupo Municipal Ciudadanos) y tres abstenciones (dos abstenciones por parte del Grupo Municipal Socialista y una por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida).***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación. Señala que la modificación de la Ordenanza de Circulación se realiza para resolver tres cuestiones.

Primero.- para actualizar los artículos 11 y 74 referidos a los vehículos de movilidad personal, a fin de adaptarlos a la nueva definición establecida por Resolución del 12 de enero de 2022 de la Dirección General de Tráfico.

Segundo.- para dar cumplimiento a la sentencia 595/2020 del TSJCM modificándose los artículos 45 y 65 así como adaptándose los artículos 57, 58, 63 y 71, a fin de eliminar toda referencia a la tarjeta especial para aparcamiento para personas con movilidad reducida (tarjeta blanca), reconociendo el derecho al estacionamiento el máximo tiempo regulado.

Y Tercero.- anulando el artículo 31.10 para resolver la demanda interpuesta por 6 autoescuelas a fin de poder realizar los ejercicios de prácticas y el examen, quedando a la espera de sentencia.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que se da cumplimiento a la sentencia y a las demandas de las autoescuelas, de las cuales se espera sentencia, deseando que sea lo menos gravosa posible y espera que en futuros problemas se solucionen antes de llegar a juicio.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Valero González Martínez manifiesta “echar en falta una disculpa”, ya que tuvieron la oportunidad de rectificar en diversas ocasiones y no esperar a que lo diga el juez. Indica que la zona azul es un elemento disuasorio para que no se acuda a aparcar al centro y no debería tener un fin recaudatorio, sino coercitivo y esto se incumple con las personas con movilidad reducida que necesitan del vehículo, “si o si”, porque no pueden elegir otra opción. Denuncia que este tema ya se expuso en las primeras comisiones, que ya había normativa, con derecho transitorio. Señala que su grupo fue persistente y el equipo de gobierno continuó con su terquedad. El grupo socialista lo explicó en cada comisión, siempre procurando un consenso y mostrando su voluntad de mejorar. Continuaron en su persistencia en la aprobación inicial, indicando que el pedir esa tarjeta era ilegal, en las alegaciones, con la moción, en la aprobación definitiva, se persistió con la demanda y al final tiene que ser 2el tribunal quien les saque de su terquedad”. Termina señalando que cuando salió la sentencia, tampoco se dio una explicación, hasta el punto de que, tuvo que venir una persona al Pleno, con las dos tarjetas, a preguntar como quedaba la situación.

El Sr. Longinos A. Marí interviene para ratificar lo que se habló en la Comisión y en el Pleno en el que se dio cuenta de la sentencia. Recuerda que para la aprobación de la Ordenanza se obró según los Informes Técnicos emitidos al efecto y que el Ayuntamiento se pone del lado de la legalidad. Termina pidiendo el voto para aprobar el inicio de la modificación de la ordenanza en los artículos mencionados.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza de Circulación de Almansa.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA BATALLA DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Feria, Fiestas y Hermanamiento, en su sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

***** SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE LA BATALLA DE ALMANSA. –**

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Bonillo, que procede a explicar que desde las Concejalías de Turismo y Recreación Histórica de este Ayuntamiento, se viene trabajando conjuntamente para la Declaración de Interés Turístico Regional de la Batalla de Almansa. Se cumplen todos los requisitos que se establecen en el Decreto 32/2006, de 21 de marzo, por el que se regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla La Mancha (DOCM 63 de 24/03/2006), como la antigüedad de 15 años (artículo 2.a), ya que su primera edición se realizó oficialmente en el año 2007. Consta en el expediente el informe y la petición que se remitirá, en su caso, a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y se finalizará de aportar la documentación descriptiva, gráfica, documental y las publicaciones que deberán formar parte de la memoria a la que hace referencia el citado Decreto.

El Sr. Calatayud indica que es importante el consenso entre todas las fuerzas políticas para conseguir dicha declaración, ya que existe la proyección futura de conseguir la declaración de interés turístico nacional e incluso, internacional, pues se trata de un hecho histórico único.

La Comisión, dictamina favorablemente a la propuesta para realizar la solicitud de Declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de la Batalla de Almansa ante la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que debe ser acordada, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento de Almansa.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Álvaro Bonillo Carrascosa solicitando del Pleno su aprobación. Indica que previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Feria, Fiestas y Hermanamiento realizada el pasado día 27 de septiembre se aprobó traer al Pleno la solicitud de declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional de la Conmemoración de la Batalla de Almansa, ya que reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 32/2006 de 21 de Marzo, por la que se regula la declaración de Fiestas de Interés Turístico de Castilla la Mancha. Recuerda que desde abril de 2006 ya se comenzó a trabajar en la conmemoración de la Batalla, siendo su primera edición en 2007. Desde entonces Almansa se ha convertido en centro del turismo histórico de Castilla La Mancha, viniendo en esa semana de conmemoración visitantes de toda España, Europa y de fuera de Europa, creando un sentimiento de hermanamiento, y elevando a la ciudad de Almansa al lugar que le corresponde por historia. Indica que, en este punto, se va a solicitar la aprobación de la solicitud de la declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional, así como, instar a la Consejería de Economía de la Junta de Castilla la Mancha a que se informe y así se dictamine favorablemente, si procede, dicha solicitud. Señala que no se ha pedido con anterioridad porque uno de los requisitos establecidos, era la realización de esta conmemoración durante 15 años. El expediente está casi finalizado, se está revisando y se pretende presentar en octubre y remitir a la Junta de Comunidades a la espera de su aprobación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que esta solicitud supone una enorme satisfacción, ya que durante 15 años de trabajo “contra viento y marea”, ahora se ve recompensado este esfuerzo. Muestra su reconocimiento para aquellos que antes de 2007, ya pensaron y comenzaron a trabajar, en lo que suponía esto para Almansa. Agradece a todos los concejales encargados durante estos 15 años, así como a los Alcaldes, Antonio López, Fermín Cerdan y Francisco Núñez, con los que trabajó y dieron

confianza y recursos a este proyecto. También a Jose Luis Cutillas y Herminio Gomez, y a Rafael Miró, Viceconsejero de cultura de la Generalitat Valenciana, que fue el primero en apostar por su participación, al Coronel Antonio Izquierdo director del Museo del Ejercito, que supo ver la relevancia del evento, a los Recreadores, a Norberto Cuenca, al personal de turismo, al público y a los miles de visitantes, que han conseguido hacer de esto lo que es hoy en día. Termina felicitando a Álvaro Bonillo y Francisco Millán que juntos y después de mucho trabajo, conseguirán un maravilloso final.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su grupo está de acuerdo en la aprobación de este punto y aprovecha para recordar que se tenga en cuenta que en el casco histórico, entorno donde se recrea la batalla, las viviendas se están cayendo y la plaza tiene el suelo destrozado, todo ello debido a la dejadez del equipo de gobierno y espero que en esta ocasión, no se obligue a actuar en los tribunales. Termina mostrándose muy orgullosa de esta declaración, pero espera que demuestren un interés local por ayudar a la gente afectada del casco histórico.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que este es un paso más para que la ciudad sea un punto de interés turístico, siendo uno de los mejores atractivos la conmemoración de la Batalla de Almansa. Señala que su grupo coincide con la propuesta y adelanta que se han puesto en contacto con la Junta para que la emisión del informe sea a la mayor brevedad posible. Indica que hace 15 años que se inició el camino y hoy el trabajo de todos los lleva a aprobar esta solicitud. Termina señalando que tienen todo su apoyo para conseguirlo cuanto antes.

El Sr. Álvaro Bonillo interviene para manifestar su grata sorpresa por las palabras de la Sra. López que señalaban haberse puesto en contacto con la Junta. Recuerda que en el pasado su grupo se refería a esta conmemoración, despectivamente como “la batallita”, y se congratula que ahora sea un producto en el que crean. Indica que fue un proyecto que tuvo muchas trabas a partir del 2008 y que el PSOE lo consideraba un error y un despilfarro. Recuerda que la primera edición se llevó a cabo gracias al ejercito y a que el secretario de defensa trajera apoyo para poder realizarla. Se muestra satisfecho porque ahora todos estén a favor y espera que el dictamen de la Junta, una vez sea presentado el expediente, también lo sea. Agradece a Herminio Gómez como director del Museo de la Batalla, a Belén Núñez como responsable de turismo y a todo el equipo de turismo, así como a Francisco Millán que tiene un bagaje en la presentación de expedientes de interés turístico, puesto que ya lo hizo con las Fiestas Patronales, declaradas de Interés Turístico Internacional. Termina agradeciendo a todos el apoyo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde ante la petición del portavoz del grupo socialista de un turno por alusiones, el cual, tras la aclaración del Sr. Bonillo que indica haberse referido en su intervención al portavoz del grupo socialista en 2007, el Sr. Alcalde deniega, por entender que no procede el turno solicitado

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la solicitud de declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional de la Batalla de Almansa.

10. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente.

***** MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

El Sr. Serrano Sánchez, informa a la Comisión de la moción que el Grupo Municipal Socialista ha presentado en el Ayuntamiento para que se elabore un estudio detallado de las necesidades del servicio de limpieza de los edificios municipales, con el siguiente contenido:

*****AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

D. Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, previo dictamen de comisión y convocatoria en su caso de la comisión correspondiente, presenta ante este pleno la siguiente;

MOCIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

El Gobierno Municipal se comprometió en el Pleno Municipal del pasado mes de mayo a no prorrogar la actual concesión del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales que termina en diciembre de este año.

El Plan de Ajuste de 2021, en su medida número 7, insta al Ayuntamiento a revisar los contratos más voluminosos. Este de concesión del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales es el contrato de servicios más importante del Ayuntamiento de Almansa, acercándose en su volumen actual al coste de 1,5 millones de euros anuales.

Por ejemplo, siguiendo las instrucciones del plan de ajuste de 2012 de licitar en mejores condiciones los contratos vencidos, el Ayuntamiento consiguió una mejora de 150.000 anuales en el precio de adjudicación de este mismo contrato.

A las necesidades incluidas en el último pliego se han añadido nuevos edificios municipales (educativos o deportivos) y han surgido otros que necesitarán incorporarse al cómputo general (Centro Tecnológico).

A lo largo del desarrollo del contrato actual se han pagado una cantidad enorme de horas extraordinarias y finalmente se ha producido una ampliación del mismo negociando nuevos precios muy por encima de los inicialmente fijados en la licitación (el precio ordinario de la hora del contrato ampliado es superior a la hora extraordinaria del contrato original).

Se ha observado también que, aunque no todos los centros municipales están abiertos todo el año, el precio que se paga por la limpieza es constante todos los meses sin tener en cuenta los centros que permanecen cerrados en cada periodo, por ejemplo, colegios, guarderías, piscinas, Molino Alto, centro de actividades acuáticas, etc. Se hace necesario calendarizar las necesidades de limpieza teniendo en cuenta los periodos de apertura, así como la carga de trabajo. No es lo mismo la limpieza de Casa de Cultura en plena actividad que cuando solo está abierta la cafetería.

Para instalaciones de uso esporádico, conviene estudiar qué edificios pueden ser susceptibles de ser limpiadas solo cuando se utilicen, como es el caso de los teatros.

Por estas razones se hace imprescindible la elaboración de un estudio que analice las necesidades reales presentes y previsibles de limpieza de los edificios municipales, con el objeto de optimizar la limpieza, mejorar la eficiencia y acabar con las horas extraordinarias.

Este trabajo podría ser realizado por los departamentos municipales correspondientes, Contratación y Servicios Municipales, pero debido a la escasez de medios y la saturación de trabajo de ambos departamentos, creemos conveniente encargar el estudio a una consultora externa para que este pudiera estar terminado con anterioridad al fin del actual contrato de servicios.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Almansa encargue un estudio detallado de las necesidades reales de limpieza de los edificios municipales.

SEGUNDA.- Que este estudio tenga en cuenta los periodos de actividad y carga de trabajo de esos edificios municipales.

TERCERA.- Que el mencionado estudio proponga una organización optimizada del servicio de limpieza de edificios municipales en la línea del Plan de Ajuste Financiero 2021.***

Sometida a votación, con 3 votos a favor (PSOE-IU) y 3 Abstenciones (PP), la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, dictamina favorablemente la moción para su elevación a la próxima sesión de plenos a celebrar.***

Expone la presente moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres solicitando del Pleno su aprobación tras la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que está totalmente de acuerdo con el detallado de la misma, pero entiende que les corresponde a los técnicos hacer el estudio, que confía en ellos ya que son quien mejor conocen las necesidades.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que también confían en los técnicos y todo el personal municipal, pero siempre han dicho que falta personal y que esto se podría poner como excusa para la prórroga del contrato. Adelanta que su grupo votará a favor.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia adelanta el voto en contra de su grupo porque, fundamentalmente, es un trabajo que corresponde a los técnicos, que ya están trabajando en ello desde hace meses, no solo el técnico de contratación, también el técnico de infraestructuras, y el técnico de servicios. Indica que las necesidades que se recogen el Pliego son las que se transmiten los diferentes servicios. Señala que se prima el buen servicio, no sacrificando las condiciones óptimas de limpieza, siendo las instalaciones deportivas y los centros educativos como colegios y escuelas infantiles los que se llevan el grueso del contrato. Indica que la calendarización debe de estar en el Pliego, pero que no siempre resulta obvio como en el caso de los colegios que en verano es cuando se aprovecha para realizar obras y la limpieza a fondo. Son los técnicos los que valoran, son escrupulosos y están capacitados para hacer este trabajo. Indica sorprenderse porque el grupo de Izquierda Unida está de acuerdo con externalizar este servicio. Informa no tener inconveniente, que con carácter previo a la salida de los Pliegos, enviar a los diferentes grupos todos los estudios y cuadros de necesidades para verlos, opinar, optimizar y manifestar mejoras. Termina indicando que no va a haber prórroga, que se quiere mejorar con la prestación del servicio, pero no a costa de la limpieza.

El Sr. Pablo Torres interviene para indicar que son otras personas y otros medios los que deben de hacerla, ya que reconocen que se lleva mucho tiempo y muchos técnicos para su desarrollo. Señala que la moción es clara y no necesita explicaciones. Que hay que racionalizar el servicio, que aquí tenemos 50 edificios y cuesta el contrato un millón y medio y recuerda que en

otras localidades como Hellín con 54 edificios cuesta medio millón y Cuenca con 57 edificios un millón. Denuncia que aquí la empresa concesionaria está realizando prácticas abusivas, seguramente porque tienen margen y recuerda que las horas extraordinarias se pagaban a 15 € y ahora las horas ordinarias se pagan a 17 € y son cosas que hay que ver. Denuncia que mensualmente se pague lo mismo sin distinguir si los centros están abiertos o cerrados. Recuerda que el centro acuático solo está en verano y no se prorroga y se cobra todo el año. Igual sucede con centros en los que no se usan nunca los vestuarios, solo cuando hay competición, como es la pista de cicloturismo y se paga la limpieza todos los meses. Señala que su grupo también confía en los técnicos, pero que estos, son los primeros en reconocer su saturación de trabajo, si bien se está trabajando en el pliego durante semanas, se está trabajando a ratos y que necesitan ayuda con este contrato tan importante. Termina recordando que el contrato debe de salir en noviembre.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la moción relativa al estudio de la necesidades del servicio de limpieza de edificios municipales.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta, presentándose uno por el Sr. Francisco López.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Francisco López, para mencionar dos noticias con relevancia cultural. La primera felicitación es para D. Miguel Ángel Belotto que esta semana estrenaba como protagonista en Madrid, después de pasar por Barcelona, el musical “Cantando bajo la lluvia”, fruto del duro trabajo de un almanseño que al final se ha visto recompensado, poniendo el nombre de Almansa en los carteles. Y la segunda felicitación es para una empresa almanseña “Duma Creaciones” que acaba de estrenar en Madrid una exposición de Tim Burton hasta el 11 de diciembre, la cual ha recogido numerosos premios y reconocimientos a nivel cultural.

Toma la palabra Sr. Alcalde para hacer extensiva las felicitaciones de toda la corporación y al no presentarse ningún ruego o pregunta más, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y doce minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.